PROCESO:	CVE N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	193517/2021

DICTAMEN DOC N° 1298/2021

Asunción, 22 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 79/2021 – ID N° 404.518

b) Dictamen DOC N° 1079/21 del 19 de noviembre de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 981 del 23 de noviembre de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 29 de noviiembre de 2021.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 9 de diciembre de 2021 y de culminación del 16 de diciembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Cabrera Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	193517/2021

DICTAMEN DOC N° 1298/2021

A través del Expediente N° 193517/2021, es remitido a esta Asesoría el informe de evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518, para el Dictamen de adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 1079/2021 del 19 de noviembre de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 981 del 23 de noviembre de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 29 de noviembre de 2021 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Lic. Derlis Oviedo, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Lic. Ramón Servín, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y, la Dra. Angeli Penzzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 16 de diciembre de 2021, el cual recoge en su numeral 17, el resumen que recomienda la adjudicación conforme con el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	402.220.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	2	296.613.240
TOTAL		698.833.240

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; … En estos casos, la máxima autoridad del organismo…, vía resolución y*

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ASESORÍA TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	193517/2021

previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

Al respecto, se observa que el monto adjudicado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6674/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, por un valor de guaraníes seiscientos setenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos (671.868.400).

Como consecuencia de lo expresado en el apartado anterior, la suscripción del contrato con la firma adjudicada deberá supeditarse, indefectiblemente, a la agregación del certificado de disponibilidad cuyo monto cubra el valor de la presente adjudicación.

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL